

Ddo: José Antonio Holguín Hurtado
Rad. 2013-421-00

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito de la demandante en el que solicita desarchivo del presente expediente. Sírvase Proveer.
Cali, 05 de diciembre de 2022

Auto No. 2557

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, cinco de diciembre de dos mil veintidós.

Proceso: Divorcio Mutuo Acuerdo
Radicación: 76001311000420130042100
Demandante: Luz Mariela Estrada de Holguín
Demandado: José Antonio Holguín Hurtado

Evidenciado el escrito que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

RESUELVE

Ordénese el desarchivo del presente proceso y para tal efecto indíquese a la parte interesada que para la revisión del mismo puede asistir a las instalaciones del Juzgado Cuarto de Familia 7 Piso del Palacio de Justicia de Cali.-

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No.204 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).
Santiago de Cali, diciembre 6 de 2022
La secretaria. -Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de3aa0a691433102e5e3794dd4683b225375a82b65d506a6198de57920f7f93**

Documento generado en 05/12/2022 08:47:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>